CONTRATO Nº 39/15

CD Nº 20/15 para la *"ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.**, domiciliada en la calle Epifanio Méndez Fleitas Nº 3999, Asunción - República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021) 502.178 y RUC Nº 80004743-5, representada en este acto por **JOSE DOMINGO GONZALES ALMADA**, con Cédula de Identidad N° 577.995, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato para la *"ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 20/2015 *"ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA"*.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las adendas si las hubiere;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*65.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*65.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **293.913**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de La *Contratación Directa* N° 20/15, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 707 de fecha 08 de setiembre de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	Alcohol en Gel	Unidad	300	Ondina	Nacional	5.500	1.650.000
4	Bolsa de basura de 200 litros	unidad	700	Propyl	Nacional	3.705	2.593.500
5	Bolsa de basura de 150 litros	Unidad	500	Propyl	Nacional	2.782	1.391.000
6	Bolsa de basura de 100 litros	Unidad	500	Propyl	Nacional	1.612	806.000
7	Bolsa de basura de 40 litros	Unidad	700	Propyl	Nacional	715	500.500
10	Detergente liquido	Unidad	500	Ondina	Nacional	8.500	4.250.000
12	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	400	Ondina	Nacional	800	320.000
13	Franela	Unidad	600	Ondina	Nacional	2.990	1.794.000
15	Jabón liquido de lavar	Unidad	250	Ondina	Nacional	7.000	1.750.000
16	Hipoclorito de sodio	Unidad	500	Pool clor	Nacional	10.000	5.000.000
17	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	200	Ondina	Nacional	5.500	1.100.000
20	Mopa húmeda	UNI	80	chino	china	15.600	1.248.000
21	Trapo rejilla	UNI	500	ondina	Nacional	1.404	702.000
23	Trapo de piso	UNI	400	ondina	Nacional	2.785	1.114.000
24	Alambrillo	UNI	400	ondina	Nacional	1.235	494.000
						Total	***24.713.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL (GS.24.713.000) IVA INCLUIDO***

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Las formas y condiciones de pago será en guaraníes, el pago será realizado luego de la entrega de la totalidad de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo máximo para la entrega del servicio será de **15 (quince)** días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Planta Baja del Edificio el Planeta I Humaitá Nº 145 entre Independencia Nacional y Nuestra Señora de la Asunción de **07:00 a 15:00 hs de lunes a viernes**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cantidad Solicitada
2	Alcohol en gel aromatizado de 500 ml. con atomizador	300
4	Bolsa de plástico para residuos de 200 lts., de 50 micrones, paquetes de 10 unidades, (color negro)	700
5	Bolsa de plástico para residuos de 150 lts., de 50 micrones, paquetes de 10 unidades, (color negro)	500
6	Bolsa de plástico para residuos de 100 lts., de 50 micrones, paquetes de 10 unidades, (color negro)	500
7	Bolsa de plástico para residuos de 40 lts., de 50 micrones, paquetes de 10 unidades, (color negro)	700
10	Detergente líquido biodegradable de 5 lts. El aroma a definir vencimiento superior a un año.	500
12	Esponja doble faz con lana de acero, medida como mínimo de 8 cm de largo como mínimo y 9 cm de largo como máximo x 4 cm de alto, como mínimo y 6 cm de alto como máximo.	400
13	Franela de tela de algodón de primera calidad en color amarillo, medida 45 cm como mínimo 47 cm como máximo x 30 cm como mínimo 33 cm como máximo.	600
15	Jabón Liquido para dispenser aromatizado en sachet de 1 litro(manzana)	250
16	Lavandina concentrada al 12% en bidón de 5 lts. Certificación individual del laboratorio del INTN, Registro Sanitario expedido por el M.S.P. y B.S. y Certificado de la Cámara Paraguaya del Cloro (CAPACLOR)	500
17	Limpia vidrio con atomizador, envase de 500 ml.	200
20	Minimop de algodón chico, con mango de madera pulido de 150 cms con rosca para mopa.	80
21	Paño rejilla 100% algodón medida como mínimo 45 como máximo 48 x 35 cm. como mínimo 38 cm. como máximo.	500
23	Trapo de piso de algodón, medidas 45 como mínimo 48 como máximo x 75 cm como mínimo 78 cm como máximo.	400
24	Virulana paquete de 10 unidades	400

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y estará extendida 28 días posteriores al termino del mismo.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Setiembre de 2015.-

JOSE DOMINGO GONZALES ALMADA
REPRESENTANTE LEGAL – INDUCLOR S.R.L.
PROVEEDOR

Inducior SRL

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE